

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA TRECE DE JUNIO DE 2022.-**

En la Villa de Garrucha, siendo las veinte horas del día trece de junio de dos mil veintidós, son convocados al Pleno extraordinario a celebrar en primera convocatoria en el Centro Socio Cultural "Manuel Berruezo Ayora" presididos por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María López Cervantes los señores Concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D<sup>a</sup> María del Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata, D<sup>a</sup> María Luisa Campoy Caparrós, D. Angel Capel Fernández, D. Diego Morales Núñez, D. Juan Francisco Fernández Martínez, D. Cristóbal Valera Martínez, D<sup>a</sup> Isabel María Morales Serrano, D. Pedro Zamora Segura, D. David Franco López y D. Alvaro Ramos Cáceres.

No asiste David Franco López.

Están asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Presidenta se declara abierta y pública la sesión.

Acto seguido, se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes:

1.- A solicitud del Grupo Municipal Popular se convoca Pleno extraordinario con las siguientes propuestas:

**PROPUESTA PRIMERA.-** INFORMACIÓN RELATIVA A PETICION DE DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL SOLICITADA POR LA UNIDAD CENTRAL OPERATIVA DE LA GUARDIA CIVIL.

**PROPUESTA SEGUNDA.-** SOLICITUD DE CREACION DE COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA ANALIZAR EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS.

Por el concejal del grupo popular Cristóbal Valera, se pregunta si va a existir turno de réplica en este primer punto. La Alcaldesa responde que en el primer punto no hay debate puesto que se trata de informar, sí en el segundo relativo a la creación de una comisión informativa. Si lo desean se tratarán conjuntamente ambos puntos.

Se procede por el señor Valera Martínez a la lectura del escrito de fecha 24-5-2022 (Registro de Entrada nº 1846), que a continuación se transcribe:

**<<GRUPO MUNICIPAL POPULAR GARRUCHA**

*D. Juan Francisco Fernández Martínez, D. Cristóbal Valera Martínez, D<sup>a</sup> Isabel María Morales Serrano y D. Pedro Zamora Segura, Concejales del Ayuntamiento de Garrucha, invocando el art. 78.2 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al ser más de una cuarta parte de los miembros de la Corporación, mediante el presente escrito:*

**EXPONEN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º.- Que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que "...Asimismo. El Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

2º.- Que el mismo artículo 46.2 de la LBRRL determina que "ningún Concejal podrá solicitar la celebración de más de tres sesiones extraordinarias cada año".

3º.- Que los solicitantes de la convocatoria de este pleno extraordinario cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa legal y reglamentaria citada.

4º.- Que tenemos conocimiento de los registros que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha realizado en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha en los últimos días.

Según las primeras informaciones disponibles, los agentes se interesaron por documentos relacionados con el repostaje de vehículos municipales, así como por determinados contratos de personal, y podría estar relacionada con la denuncia que el Ministerio Público presentó contra la alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha D<sup>a</sup> María López Cervantes por un posible delito contra los derechos cívicos que fue admitida por el Juzgado, además de las diligencias previas que el juez decidió abrir por otro de malversación de caudales públicos.

Desde el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Garrucha, ponemos de manifiesto que consideramos de una extrema gravedad este asunto y exigimos una explicación urgente por parte de D<sup>a</sup> María López Cervantes en aras de la transparencia y para preservar la imagen de esta Institución.

Por todo lo expuesto,

### SOLICITAN

**LA CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO**, con la propuesta del siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.-** Que la alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha D<sup>a</sup> María López Cervantes ofrezca explicaciones a todos los ciudadanos de Garrucha sobre qué hay detrás del registro practicado por la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil en las dependencias del Ayuntamiento de Garrucha hace unos días, así como que aporte toda la información de la que dispone sobre este asunto y enumere todos los expedientes que han sido requeridos por los Agentes.

**SEGUNDO.-** Crear una comisión especial de investigación para analizar los expedientes administrativos solicitados por la Unidad Central Operativa (UCO) con el fin de clarificar los hechos, velar por la transparencia, proteger a la Institución y depurar las responsabilidades políticas si las hubiese.

Así mismo se acordará la composición de dicha comisión y su presidencia por parte de un miembro de la oposición.

En Garrucha a 24 de mayo de 2022>>

Código Seguro De Verificación	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Toma la palabra el señor Valera del grupo popular para explicar que el sentido de esta solicitud de sesión extraordinaria obedece que nos enteramos que la UCO, unidad de la guardia Civil, con varias unidades de vehículos y personal, se presentan en el ayuntamiento a solicitud del juez para investigar una serie de documentos relacionados con contratos, repostajes etc.

Este hecho nos parece relevante y muy importante para que hoy tengamos un Pleno extraordinario solicitado por el P. Popular, después de casi dos meses de la entrada de la guardia civil al ayuntamiento de Garrucha en busca de todo tipo de documentos. Y de que al día de hoy no ha dado explicaciones alguna de los expedientes investigados y los pedidos por la guardia civil.

Y para más inri nos encontramos este viernes pasado salta la noticia que el fiscal pide su imputación al encontrar indicios de delitos.

Le recuerdo que el fiscal imputa a usted y a su equipo de gobierno 3 causas:

1º- Delito contra los derechos cívicos (no entregar documentación a la oposición).

2º- Delito contra la Administración pública por haber contratado a trabajadores supuestamente de manera ilegal. (Contratos sin convocatoria ni concursos).

3º- Delito de Malversación de fondos públicos, por el uso ilegal de repostajes de gasoil o gasolina en diferentes vehículos y en diferentes lugares de España.

Le sigue pareciendo ridículo que pidamos un pleno extraordinario?? A mí me parece un hecho muy grave!! Y creo que usted sabe de la gravedad de éste y por eso están nerviosos!!.

Nervios que le han llevado a contratar un abogado de prestigio, Javier Gómez Bermúdez, con un contrato anual de 18.000€. por cierto, le hemos pedido el día 2 de junio información del contrato del bufete .., aún no tenemos la respuesta a dicha información.

¿Qué contratos se ha llevado la Guardia Civil?, por lo que sabemos pueden existir contratos de personas allegadas al PSOE, familiares directos de los concejales y miembros de su lista en las elecciones de su partido. Sin concursos, sin bolsa solo por pertenecer a PSOE.

Queremos que nos aporte toda la información de la que se dispone y enumere los expedientes requeridos por los agentes.

Respecto al punto segundo del orden del día el Sr. Valera procede a la lectura del escrito que a continuación se transcribe:

<<El pueblo de Garrucha tiene derecho en saber lo que ocurre y a ser informados con el máximo rigor y honestidad y transparencia.

DE NERVIOSOS LO DIGO POR QUE HAN CONTRATADO UN ABOGADO DE PRESTIGIO (JAVIER GÓMEZ BERMÚDEZ) SI TAN SEGURO ESTÁ DE QUE NO DE EXISTE NINGÚN FRAUDE?? NO

EXISTE IMPUTACIÓN ALGUNA, TIENEN USTEDES MIEDO?? No le vale ninguno de los 3000 abogados de Almería? CONTRATAR POR UN AÑO A JAVIER GÓMEZ BERMÚDEZ Y SI EL JUICIO DURA MAS? RENOVAMOS OTROS 15000€?, COMO EL DINERO NO SALE DE SU BOLSILLO ES DINERO DE TODOS LOS GARRUCHEROS. -----

Código Seguro De Verificación	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Le voy a recordar las palabras del interventor que todos los finales de año les recuerda cuando cierra la caja:

INCUMPLIMIENTO del PRINCIPIO de ESTABILIDAD REAL, FINANCIERA.

Incumplimiento de la totalidad de magnitudes de gestión financiera y presupuestaria

Incumplimiento del periodo medio de pagos y morosidad (que somos el ayuntamiento mas moroso)

Que estamos en Quiebra técnica de la Hacienda Pública.

Y todo ésto con 7 años sin poner un ladrillo nuevo en Garrucha. Qué pena de Garrucha y sus comercios. Una Garrucha abandonada y envejecida.

Estamos estudiando la ilegalidad en las liquidaciones anuales y los ajustes incumplidos.

La transparencia de contratación de los trabajadores debe ser informada, ya que existen denuncias de particulares a mi persona de estar en bolsa y haberle saltado sin ningún tipo de explicación.>>

Toma la palabra el portavoz de Garrucha para la Gente quien manifiesta que le sorprende que solo haya dos temas en lugar de cuatro. ¿No sabe usted cómo se hacen un contrato en la administración pública?. Con muy malas formas se convoca este pleno en una habitación de 50 metros cuadrados, pero estamos transmitiendo en directo esta sesión. Quiero informar de los pasos que se han dado hasta llegar a esta sesión:

El 27-8-2021 Garrucha para la Gente denuncia a la fiscalía el robo de combustible por valor de 3000 euros mensuales.

El 20-9-2021 El fiscal declara ver delito contra los derechos civiles y contra la Administración Pública y contra la propiedad.

El 10-12-21 el Juez del juzgado nº 2 de Vera ve delito de falsedad en documento público, contra la Administración Pública y de Malversación.

El 11-3-2021, estamos en este tema del combustible: la Alcaldesa y los concejales del PSOE aprueban 18.000 euros para la defensa de María López Cervantes; ese dinero tiene usted que pagarlo, no el pueblo de Garrucha

El 11-4-22 Garrucha para la Gente denuncia en la fiscalía de Huércal Overa decenas de contratos a dedo. Y, sorpresa, hace 13 días denuncia delitos contra los derechos cívicos y contra la administración pública.

Ustedes deberán explicar esto ante un juez, pero pedimos que lo expliquen aquí al pueblo de Garrucha y que no nos insulte. Ni yo ni mi familia lo pasamos bien. Ustedes tienen cinco días para contestar: les pedí las facturas de combustible el 16-6-2022, el 7-8-2020 solicito de nuevo esas facturas y el depositario me dice que ustedes no le han comunicado mi petición.

El 15-10-2020 les pido el número de tarjetas, vehículos y personal adscrito y lugar de reportaje. Y usted no contesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El 16-11-2020 solicito el gasto de los años 2017, 2019 y 2015, el 13-12-2020 descubro el pastel y solicito examinar físicamente las facturas así como el listado de vehículos, matrícula y persona las maneja las tarjetas.

El 17 de diciembre de 2020 en Junta de Gobierno el PSOE acuerda denegar expresamente la petición de información, en contra de la ley.

En mayo de 2022 el Juez Gómez Bermúdez, que fue presidente de la Audiencia Provincial y por eso lo contrata usted, y el Fiscal piden que apruebe elementos de prueba. ¿Cómo voy a poder hacerlo si el PSOE de Garrucha me deniega la información?

El 19-12-2020 pido toda la información, el 27-2-2021 se produce una visita de la Inspección de Trabajo por contratos ilegales realizados por usted con Protección Civil. El 25 de enero de 2022 contrató usted a una persona de su lista electoral. El 7-2-2022 solicito los contratos del periodo del PP. El 27-3-2022 contrata usted a 13 socialistas. Pregunto y no se me contesta.

Ya que no me ha respondido usted le pido que me responda ahora, por dignidad y transparencia

La Alcaldesa responde que considera una pena que el Partido Popular no tenga iniciativa política propia. El Sr. Alvaro Ramos ha sido en los juzgados un "querulante". Voy a relatar los hechos concretos de la actuación judicial relativos a ese procedimiento y con los que se intenta engañar a la fiscalía. El Ayuntamiento de Garrucha no ha sido intervenido por la policía judicial: se afirma en la denuncia que con un "garabato" se falsifica la firma. Con ese escrito se hace que se abran diligencias previas sobre esa denuncia. Y la Policía Judicial (Guardia Civil) pide información. No existe ninguna requisita de información ¿creen ustedes lo que dice Álvaro Ramos? Es una simple petición de información.

Voy a proceder a la lectura de las solicitudes del señor Álvaro Ramos y de las contestaciones a las mismas (Procede a la lectura de los datos y referencias que a continuación se transcriben literalmente:

Solicitud con fecha 21/02/2019 y R.E 685 en el que solicita información de los firmantes, nombres y cargos, de la licitación de Aguas de Garrucha, con respuesta el 13/03/2019 y R.S 684.

Solicitud con fecha 15/05/2019 con R.E 2573 en el que solicita que se haga entrega a todos los grupos políticos de su solicitud de debate de candidatos durante la campaña electoral.

Solicitud con fecha 15/05/2019 y R.E 2574 en el que solicita que el Centro Cultural esté habilitado para la campaña electoral.

Solicitud con fecha 03/12/2019 y R.E 5673 en el que solicita el uso de la sala de exposiciones del Centro Cultural para charla informativa sobre el Abastecimiento del Agua en pública en Garrucha.

Solicitud con fecha 07/10/2020 y R.E 3462 en el que solicita información de tarjeta de crédito y dación de cuentas, con respuesta el 08/10/2020 y R.S 5657.

Solicitud con fecha 24/09/2020 y R.E 3323 en el que solicita ubicación permanente para actividades de su grupo y de la mesa para impulso pesquero , vista en Junta de Gobierno de fecha 05/10/2020 y respuesta el 08/10/2020 con R.S 5637.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Solicitud con fecha 21/10/2020 y R.E 3641 en el que solicita información y documentos de R.E 3330 y 3328 de 24/09/2020 y R.E 2912 de 18/08/2020, respuesta el 04/11/2020 con R.S 6288.

Solicitud con fecha 05/11/2020 y R.E 3825 en el que solicita información de los contratos fijos realizados en el personal del Ayuntamiento en los últimos 4 años, respuesta el 19/11/2020 con R.S 6700.

Solicitud con fecha 10/11/2020 y R.E 3875 en el que solicita información legal al Secretario del Ayuntamiento sobre plazos de tiempo, legislación, artículos que rigen los plazos de respuesta de la Sra Alcaldesa, respuesta el 13/11/2020 con R.S 6544.

Solicitud con fecha 12/11/2020 y R.E 3920 en el que solicita la entrega de documentos referentes a quejas por los contenedores al equipo de Gobierno, vista en Junta de Gobierno de fecha 23/11/2020 y respuesta el 24/11/2020 con R.S 6801.

Solicitud con fecha 15/11/2020 y R.E 3932 en el que solicita los R.E 3482 de 08/10/2020, 3594 de 16/10/2020, 3387 de 30/03/2020 e informe emitido por Jefatura de Policía Local 4940/2020, respuesta el 23/11/2020 con R.S 6751.

Solicitud con fecha 16/11/2020 y R.E 3937 en el que solicita información de gastos de combustible de 2017, 2019 y 2020, pliego de recogida de residuos y relación de facturas de los últimos 4 años, respuesta el 19/11/2020 con R.S 6699.

Solicitud con fecha 17/11/2020 y R.E 3945 en el que solicita información de acceso a R.E donde se refleja gastos de combustible, importe, matrícula, nº de tarjeta, fecha y lugar de repostaje, respuesta el 18/11/2020 con R.S 6632.

Solicitud con fecha 13/12/2020 y R.E 4178 y solicitud con fecha 17/12/2020 y R.E 4223 en el que solicita la entrega de documentación de gasto de combustible de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respuesta el 17/11/2020 con R.S 7387.

Solicitud con fecha 17/12/2020 y R.E 4222 en el que solicita las solicitudes de registro de facturas en los últimos 4 años, respuesta el 21/12/2020 con R.S 7429.

Solicitud con fecha 19/12/2020 y R.E 4253 en el que solicita información de los vehículos de repostaje (matrícula, modelo, tipo de combustible, departamento al que pertenece y tarjetas de repostaje asignadas), respuesta el 22/12/2020 con R.S 7486.

Solicitud con fecha 20/12/2020 y R.E 4255 en el que solicita permiso para la instalación de mesa solidaria en la Calle Mayor, respuesta el 22/12/2020 con R.S 7485.

Solicitud con fecha 17/01/2021 y R.E 171 en el que solicita uso de parking en Plaza Pedro Gea.

Solicitud con fecha 31/01/2021 y R.E 336 en el que solicita información del traslado del Faro de Garrucha, respuesta el 24/03/2021 con R.S 1974.

Solicitud con fecha 14/02/2021 y R.E 493.

Solicitud con fecha 14/02/2021 y R.E 494 en el que solicita dación de cuentas, respuesta el 24/03/2021 con R.S 1975.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Solicitud con fecha 25/02/2021 R.E 629 en el que solicita entrega de facturas emitidas por Tortosa López Asesores S.L y R.E 630 en el que solicita información de acta de Junta de Gobierno de 04/02/2021, y respuesta el 24/03/2021 con R.S 1976.

Solicitud con fecha 27/02/2021 y R.E 647 en el que solicita información de inspección de trabajo a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, solicitud con fecha 25/02/2021 y R.E 629 en el que solicita información sobre facturas emitidas por Tortosa López Asesores S.L y solicitud con fecha 21/10/2021 y R.E 3625 en el que solicita facturas emitidas por Pixels Audiovisuales S.L y El Cano S.L , respuesta el 12/01/2022 con R.S 223.

Solicitud con fecha 15/03/2021 y R.E 831 en el que solicita información de los puestos de empleo del Plan Aire.

Solicitud con fecha 25/03/2021 y R.E 951 en el que solicita información sobre la vacunación contra el Covid 19 de Policía Local.

Solicitud con fecha 08/04/2021 y R.E 1068 en el que solicita información sobre gastos de combustible de vehículos municipales, respuesta el 27/04/2021 con R.S 2843.

Solicitud con fecha 07/05/2021 y R.E 1454 en el que solicita información sobre venta de terreno municipal (solar conocido como "La Palmera").

Solicitud con fecha 28/05/2021 y R.E 1733, solicitud de reunión.

Solicitud con fecha 16/06/2021 y R.E 2045 en el que solicita información de las titulaciones de los Socorristas.

Solicitud con fecha 20/06/2021 y R.E 2087 en el que solicita información sobre la factura F/2021/710, respuesta el 28/10/2021 con R.S 7326.

Solicitud con fecha 21/06/2021 y R.E 2104, solicitud reunión.

Solicitud con fecha 22/06/2021 y R.E 2134 en el que pide acceso a los cuadrantes de Policía Local.

Solicitud con fecha 31/08/2021 y R.E 2925 en el que solicita tener acceso a varias facturas de 2021, respuesta el 25/10/2021 con R.S 7155.

Solicitud con fecha 13/10/2021 y R.E 3518 en el que solicita información de enganches a luz y agua pública, respuesta el 26/11/2021 con R.S 8108.

Solicitud con fecha 21/10/2021 y R.E 3625 en el que solicita facturas de los últimos 4 años de Pixels Audiovisuales S.L y El Cano S.L, respuesta el 04/11/2021 con R.S 7448, el 23/11/2021 con R.S 8013, el 02/12/2021 RS 8279, el 15/12/2021 con R.S 8478 y el 21/12/2021 con R.S 8612.

Solicitud con fecha 28/10/2021 y R.E 3754, en el que solicita factura física F/2021710.

Solicitud con fecha 03/11/2021 y R.E 3816 en el que solicita información de las casetas públicas de las Playas, respuesta el 12/01/2022 con R.S 222.

Solicitud con fecha 04/11/2021 y R.E 3873 en el que solicita tener acceso al orden de la lista de Empleo Público de hombres, respuesta el 23/11/2021 con R.S 8012.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Solicitud con fecha 05/12/2021 y R.E 4330, en el que solicita tener acceso a la lista de Empleo Público de hombres, respuesta el 21/12/2021 con R.S 8633.

Solicitud con fecha 16/12/2021 y R.E 4466 en el que solicita permiso para colocar una mesa solidaria.

Solicitud con fecha 24/12/2021 y R.E 4532 en el que informan de una convocatoria para una manifestación.

Solicitud con fecha 05/01/2022 y R.E 30 en el que solicita peticiones de información no contestadas, respuesta el 12/01/2022 con R.S 222.

Solicitud con fecha 07/02/2022 y R.E 404 en el que solicita espacio para la realización de un taller en el Centro Cultural.

Solicitud con fecha 08/01/2022 y R.E 44 en el que solicita información y documentación que justifique la ejecución de la moción aprobada en Pleno de 16/09/2021 y constancia que se instó al Gobierno de España y a la Federación Española de Municipios y Provincias, respuesta el 02/02/2022 con R.S 790.

Solicitud con fecha 13/01/2022 y R.E 103, es información.

Solicitud con fecha 22/01/2022 y R.E 201, solicita examinar la documentación solicitada en registros de entrada anteriores, respuesta el 25/03/2022 con R.S 2317.

Solicitud con fecha 31/03/2022 y R.E 1163 (Relacionado con el RE 201) que fue contestado.

Solicitud con fecha 25/01/2022 y R.E 235 en el que solicita información sobre la contratación de Victoria Soler López, respuesta el 30/03/2022 con R.S 2476.

Solicitud con fecha 28/01/2022 y R.E 264 en el que solicita acceso al R.E 2740 de 16/06/2020, respuesta el 02/02/2022 con R.S 766 y el 02/02/2022 con R.S 791.

Solicitud con fecha 06/02/2022 y R.E 386 en el que solicita nueva cita tras cancelarla por no poder asistir a ella, para acceder al R.E 2740 de 16/06/2020, respuesta el 16/02/2022 con R.S 1210.

Solicitud con fecha 07/02/2022 y R.E 406 en el que solicita justificantes y documentación de gasto de combustible del Ayuntamiento de Garrucha de 2013 y 2014, respuesta el 16/02/2022 con R.S 1209.

Solicitud con fecha 07/02/2022 y R.E 405 en el que solicita que le emitan a su email todas las actas de Junta de Gobierno desde Mayo de 2015, respuesta el 16/02/2022 con R.S 1207.

Solicitud con fecha 02/03/2022 y R.E 811 en el que solicita cita para ver documentación solicitada anteriormente, respuesta el 11/03/2022 con R.S 1962.

Solicitud con fecha 22/03/2022 y R.E 1058 en el que solicita acceso a datos y documentos de contratación laboral de varios empleados del Ayuntamiento, respuesta el 25/03/2022 con R.S 2315.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Solicitud con fecha 22/03/2022 y R.E 1059 en el que solicita de nuevo justificantes y documentación de gastos de combustible del Ayuntamiento de 2012 y 2014, respuesta el 25/03/2022 con R.S 2316.

Solicitud con fecha 12/04/2022 y R.E 1298 en el que solicita acceso a R.E 977 de 15/03/2022 y R.E 972 de 15/03/2022, acceso a Expedientes 412AND70098 y 412AND70099, acceso a factura Nº 2022-00008, acceso a documentación del procedimiento 00000105/2021 y acceso a la documentación que obra en el procedimiento Diligencias Previas 528/2021 Exp. 2022/049530/006-305/00007 , respuesta el 26/04/2022 con R.S 3094.

Solicitud con fecha 14/05/2022 y R.E 1693 en el que solicita acceso a R.E 201 de 22/01/2022, a R.E 406 de 07/02/2022, a R.E 1059 de 22/03/2022, a R.E 235 de 25/01/2022, a R.E 1058 de 22/03/2022, a R.E 2087 de 20/06/2021, a R.E 3754 de 20/10/2021 y a R.E 2045 de 16/06/2021, respuesta el 18/05/2022 con R.S 3663.

Pero cuento lo que omite este señor: se le cita el 12-1-2022 a las 10 horas. Sin embargo vuelve a insistir judicialmente en que "no se le da información". No es cierto como dice el señor Ramos que "hagamos firmar a los trabajadores". Eso es falso. No es verdad lo que ha manifestado en el juzgado. No se le ha facilitado información masiva. Eso es lo único que puede alegar sobre su solicitud obstruccionista. Aquí tengo todas sus peticiones y las respuestas a las mismas. Sobre el consumo de combustible son facturas completas: con importe fechas, consumos y precios. Una a una desde 2015 las ha visto todas. Incluso en una en la que se dice que era una copia "por extravío del original" se ha solicitado una copia de la misma a la empresa emisora, y dice que "ha sido falsificada". Yo NUNCA he tenido tarjeta de uso de combustible, los concejales y yo misma en nuestros desplazamientos íbamos en nuestros vehículos particulares y cobramos la correspondiente dieta. Se entregaban las tarjetas al encargado. Ustedes lo saben. Dicen que manipulamos la contabilidad: yo no tengo acceso a la contabilidad ¿lo tuvo usted (dirigiéndose al portavoz del grupo popular)?... (se producen aplausos en el público). No tengo acceso al programa de contabilidad, es un disparate más Hay mandamientos firmados físicamente por el interventor porque no se había implantado la firma digital, con el mismo "garabato", porque, como ustedes saben hubo un período en el que Interventor y Tesorero se correspondían con la misma persona, ustedes lo saben. Yo jamás he falsificado nada. Se tergiversa al decir que se hacía "habitualmente" lo que es incierto solo hay cuatro apuntes. Presupone que un vehículo carga más combustible de su capacidad, y no se le ocurre pensar que en esas fechas hay otro vehículo (una barredora) alquilado: eran julio, agosto y septiembre. Dice que determinada matrícula en un vehículo no existe: ¿no se le ocurre pensar que pudo equivocarse al tomar el dato?. Habla de que existen "reportajes lejanos"... usted los ha visto todos, pero añade "podría haber más". Los gastos de la cuenta, están respaldados por la documentación del motivo de estos desplazamientos por parte de Protección Civil, por asistencia a cursos debidamente documentados, y que publicamos en un vídeo en Facebook, pero usted lo vuelve a mencionar en su escrito a la fiscalía. Usted, en definitiva, acusa no ya a esta corporación sino a los propios trabajadores ...Incluso dice que se usaba gasolina sin plomo en un vehículo diesel ¿no se le ocurrió a usted pensar que era el 23 de junio de 2021 y que ese combustible era para las Hogueras de San Juan? ¿Somos para usted unos ladrones?

Si, responde el concejal, es una corrupta (se solicita por la Alcaldesa que dichas palabras consten en el acta).

Respecto a los desplazamientos al Rocío por la Hermandad de Garrucha, éste era nuestro apoyo al desplazamiento, como apoyo a la Hermandad y fuimos 3 veces (usted dice que 5). Yo, como tengo todos mis gastos abonados por mi tarjeta personal, pude demostrar que me pagué mis propios gastos, y así lo demostré al fiscal. Puedo demostrar mi inocencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Del señor Ramos me espero cualquier cosa, pero a ustedes les pido un poco de seriedad. No ha habido ningún registro. Los funcionarios de este ayuntamiento lo pueden ratificar.

El concejal Cristóbal Valera del grupo Popular, responde que ustedes no han informado, solo sabemos del tema por los medios de comunicación.

Nosotros solicitamos la creación de comisión especial de investigación para analizar todos los expedientes administrativos que ha solicitado el juez y que ahora ha revisado por la fiscalía y donde ha encontrando indicio de delitos.

Ante el hastío y pasividad, nosotros, el equipo popular queremos que se esclarezca los hechos en vela por la transparencia y buena imagen de la institución y sus empleados públicos, proteger a nuestro ayuntamiento y depurar las responsabilidades políticas que sean necesarias.

El portavoz de Garrucha para la Gente da las gracias por la petición de celebrar este Pleno al Grupo Popular, si como han manifestado se personan en la causa, les facilitaré toda la información de la que dispongo.

Respecto a lo que dice la alcaldesa sobre el archivo provisional, omite que este archivo lo es en tanto en cuanto se recibe el informe de la Policía Judicial. La Policía Judicial estuvo y registró una solicitud de información. Si están tan tranquilos ¿Por qué han contratado los servicios de un abogado que fue juez de varios procesos y además Presidente en su día de la Audiencia Provincial?. Usted se ha centrado en el tema del combustible. Pero se deja lo más importante y lo que teme, ya me lo habían dicho: el empleo. Usted no ha dicho nada de eso, se dedica a hablar para sus empleados, y no dice por qué un padre no puede acudir como los demás a ser contratado por el Ayuntamiento, porqué acude a seleccionar personal sin concursos, a dedo. Eso es ilegal, y tiene usted una segunda denuncia por eso. Desde 2015 usted no ha contratado a nadie en ningún concurso. Solo utiliza las Bolsas de Empleo, por seis meses, que usted ha contratado por periodos superiores a algunas personas: explique eso al pueblo. Ustedes tienen apesabrado al 20 por ciento de la población con la cartera del otro 80 por ciento. Garrucha para la Gente va a despertar a ese ochenta por ciento. Voten a favor de esta Comisión de Información, devuelvan los 18.000 euros para un abogado de Madrid ¿está usted tranquila con lo que denominan “un juez estrella” como dice la prensa?. Lo hacen porque nosotros estamos haciendo nuestro trabajo. El PP tiene mano en la Audiencia Provincial. Con registro de entrada nº 1058 de 21-3-2022 le he solicitado información sobre la contratación de 13 personas.

La Alcaldesa responde que el que no ha hablado de este tema es usted que no se ha pronunciado en sus denuncias, por eso le ruego que se ciña al Orden del día. A día de hoy no tengo conocimiento de lo que Vd. manifiesta. Me limito a las Diligencias Previas 528/2021 que se refieren a todo lo que he hablado, espero que no se me acuse sin que yo tenga conocimiento de lo que se me acusa, sería muy grave para mis derechos como ciudadana.

El portavoz de Garrucha para la Gente interviene para decir que usted no me ha respondido a mis escritos de 27-5-2022 (RE nº 1888), tampoco al de 22-3-2022.... He de decir que se me ha advertido por parte de alguien del público que no se me ocurra decir algo y quiero que conste en acta esa circunstancia.

Se me dice que soy “tóxico”, “acosador”, que espera “que duerma bien”. Usted ha venido a hablar a los suyos, a aquellos a los que les llena el tanque de combustible...

(El Teniente de alcalde le llama “sinvergüenza” ante esa aseveración).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No ha traído usted una petición para cesar en el grupo de Desarrollo pesquero a una persona que está inhabilitada judicialmente. ... (la alcaldesa le pide que se ciña al orden del día).

Usted ha dicho muchas cosas de mí. Yo soy cordobés, seguidor de Julio Anguita y de Izquierda Unida, no de Podemos.

La alcaldesa responde que usted no ha hablado ni del archivo ni de las palabras del Fiscal, que le acusa directamente de solicitar Diligencias Prospectivas "lo que no está permitido por la ley". He demostrado que le he contestado. Ustedes pretenden crear una comisión de investigación sobre un tema que está archivado y con las manifestaciones durísimas de la fiscalía que acabo de leer. Nosotros efectivamente nos sentimos acosados por usted: nos graban por la calle, lo digo aquí, y probablemente en sede judicial.

Eso es un disparate muy grave y por eso hemos contratado un buen abogado (el portavoz de Garrucha para la Gente interviene y la Alcaldesa le llama al orden por interrumpirla).

El Gobierno ha tratado de proceder, como muchos otros ayuntamientos y administraciones, a la regularización de relaciones laborales temporales. Los métodos de contratación de este ayuntamiento son los que han llevado a cabo los anteriores alcaldes, desde don Adolfo a Andrés Segura y a Juan Francisco. Si ustedes quieren hablar de este tema pídalo al PP otro pleno extraordinario para tratar de estas contrataciones... pero de todas las corporaciones. Pídalo al grupo popular. Yo defenderé a todos los trabajadores de este ayuntamiento porque son honrados y se lo merecen. Lo que usted ha hecho es infame y ni los trabajadores del Ayuntamiento ni el pueblo de Garrucha se lo merecen. Es usted tóxico y acosador. Somos un pueblo de gente honrada y trabajadora.

El concejal del grupo popular interviene para manifestar que no tenemos nada que vez con Izquierda Unida, ¿por qué no nos han dado estas explicaciones? solo queremos información. *Nosotros no queremos presidir esta comisión de investigación* y aquí está la generosidad del partido popular, **propongo a Garrucha Para la Gente** para que ellos sean quien la presida ésta comisión.

Si ustedes no aprueban ésta comisión de investigación usted no quiere dar explicaciones por tanto las va a dar el partido popular como partido de gobierno y como partido que ha demostrado ser el mejor partido de gobierno.

Por lo que desde aquí anuncio.... que el partido popular se va a personar en ésta causa.

Usted no quiere dar explicaciones a los vecinos de Garrucha, por lo tanto, las va a dar el Partido Popular.

Denuncio las malas formas de cómo se dirige a los concejales y el clima de crispación que se ha desarrollado en el pleno, pienso que hay que tener respeto ante todo y dar ejemplo. La alcaldesa me recrimina de que no le llamara la atención a Álvaro Ramos por el insulto de "corrupta" en un pleno anterior y yo le contesto que en ese momento yo no era el portavoz de ese pleno, por lo cual no ha lugar su queja.

El concejal del PP, en el uso de la palabra, solicita que no se enfrente a los vecinos y que no se cierre la posibilidad a los vecinos o a quienes vengan después, de trabajar para el ayuntamiento. Tengo constancia por los propios informes del Interventor de los incumplimientos e ilegalidades. Desde 2018 no hay presupuestos en este Ayuntamiento ¿le extraña que nos extrañe?

La Alcaldesa responde que yo no he llamado corrupto al portavoz del PP ni a nadie nunca y usted no me defendió. Estaba en el Pleno. La Guardia Civil entra muchísimas veces en el

Código Seguro De Verificación	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento a muy diversos temas, las reuniones se suelen celebrar en el ayuntamiento. ¿Después de todos los datos que le he dado, todavía tiene dudas?

Entendiendo la presidencia que el tema está suficientemente debatido se somete a la votación el 2º punto del orden del día, siendo desestimado con el voto en contra del grupo socialista y los votos a favor de los grupos Popular y Garrucha para la Gente.

Se levanta la sesión siendo las 22 horas y doce minutos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:38:27
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/07/2022 08:34:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4LVO0uspY90DV2IP8oZgCw=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

